

Tacna, 15 ABR. 2026

VISTO:

El Informe N° 079-2026-CSPIESRAJVPL/GIO/MPT/TACNA de fecha 26 de marzo del 2026, del Residente de Obra del Proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA, DE LA JUNTA VECINAL PUEBLO LIBRE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2595263, Informe N° 1193-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 27 de marzo del 2026, de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Informe N° 035-2026-JEMC-IO-OGSI-GM/MPT de fecha 27 de marzo del 2026, del Inspector de Obra del Proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA, DE LA JUNTA VECINAL PUEBLO LIBRE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2595263, Informe N° 377-2026-OGSI-GM-MPT de fecha 27 de marzo del 2026, de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, Informe N° 1205-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 30 de marzo del 2026, de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Informe N° 214-2026-MAVM-ADQ-OAB/MPT de fecha 07 de abril del 2026, de la Jefa de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento, Informe N° 1004-2026-OAB-OGAYF/MPT de fecha 08 de abril del 2026, de la Oficina de Abastecimiento, Informe N° 94-2026-CSPIESRAJVPL/GIO/MPT/TACNA de fecha 10 de abril del 2026, del Residente de Obra del Proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA, DE LA JUNTA VECINAL PUEBLO LIBRE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2595263, Informe N° 1347-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 10 de abril del 2026, de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Proveído S/N de fecha 10 de abril del 2026, de la Gerencia Municipal, y el Informe N° 0277-2026-OGAJ/MPT de fecha 13 de abril del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del expediente sobre Modificación N° 09 - Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA, DE LA JUNTA VECINAL PUEBLO LIBRE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2595263;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Ingeniería y Obras N° 003-2024-GIO-GM/MTP de fecha 15 de febrero del 2024, en artículo primero, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA DE LA JUNTA VECINAL PUEBLO LIBRE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2595263, con un presupuesto de total de inversión de S/. 4,665,902.48 soles, con una modalidad de Ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 180 días.

Que, mediante Resolución de Ingeniería y Obras N° 014-2024-GIO-GM/MTP de fecha 21 de mayo del 2024, se resuelve, aprobar el expediente técnico de modificación N° 01 por actualización de precios de la inversión "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA, DE LA JUNTA VECINAL PUEBLO LIBRE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con código único de inversiones N° 2595263, por un presupuesto total de S/ 4'732.922.09 soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°134-2025-GM/MPT, de fecha 16 de mayo del 2025, se resuelve, aprobar el expediente sobre Modificación N° 01 por concepto de Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA, DE LA JUNTA VECINAL PUEBLO LIBRE DISTRITO DE



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 144-2026 GM/MPT

TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con código único de inversiones N° 2595263.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 283-2025-GM/MPT, de fecha 27 de agosto del 2025, se resuelve, aprobar el expediente sobre Modificación N° 02 - Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto denominado **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA, DE LA JUNTA VECINAL PUEBLO LIBRE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** con código único de inversiones N° 2595263, por un plazo de 31 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término el 06 de octubre del 2025.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 284-2025-GM/MPT, de fecha 27 de agosto del 2025, se resuelve, aprobar el expediente sobre Modificación N° 03 por concepto de Adicional N° 02 y Deductivo N° 02 del Expediente Técnico del Proyecto denominado **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA, DE LA JUNTA VECINAL PUEBLO LIBRE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** con código único de inversiones N° 2595263.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 373-2025-GM/MPT, de fecha 14 de octubre del 2025, se resuelve, aprobar con eficacia anticipada al 06 de octubre del 2025, el expediente sobre Modificación N° 04 - Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto denominado **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA, DE LA JUNTA VECINAL PUEBLO LIBRE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** con código único de inversiones N° 2595263, por un plazo de 72 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 17 de Diciembre del 2025.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 443-2025-GM/MPT, de fecha 18 de noviembre del 2025, se resuelve, aprobar el expediente sobre Modificación N° 05 por concepto de Deductivo N° 03, Adicional N° 03 y Adicional por Mayores Gastos Generales - Supervisión del Expediente Técnico del Proyecto denominado **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA, DE LA JUNTA VECINAL PUEBLO LIBRE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** con código único de inversiones N° 2595263.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 488-2025-GM/MPT, de fecha 24 de diciembre del 2025, se resuelve, aprobar con eficacia anticipada al 17 de Diciembre del 2025, el expediente sobre Modificación N° 06 por concepto de Ampliación de Plazo N° 03 del Expediente Técnico del Proyecto denominado **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA, DE LA JUNTA VECINAL PUEBLO LIBRE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** con código único de inversiones N° 2595263.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2026-GM/MPT, de fecha 11 de febrero del 2026, se resuelve, aprobar con eficacia anticipada al 31 de Enero del 2026, el expediente sobre Modificación N° 07 - Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA, DE LA JUNTA VECINAL PUEBLO LIBRE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N° 2595263, por un plazo de 59 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 31 de Marzo del 2026.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2026-GM/MPT, de fecha 02 de marzo del 2026, se resuelve, aprobar con eficacia anticipada al 31 de Enero del 2026, el expediente sobre Modificación N° 08 por concepto de Adicional N° 04, Deductivo N° 04 y Adicional por Mayores Gastos Generales - Supervisión N° 02 del Expediente Técnico del Proyecto denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA, DE LA JUNTA VECINAL PUEBLO LIBRE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N° 2595263.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **144-2026** GM/MPT

Que, mediante Informe N° 079-2026-CSPIESRAJVPL/GIO/MPT/TACNA de fecha 26 de marzo del 2026, el Residente de Obra del Proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA, DE LA JUNTA VECINAL PUEBLO LIBRE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2595263, remite a la Gerencia de Ingeniería y Obras, el expediente de Modificación N° 09 - Ampliación de Plazo N° 05 del referido Proyecto, a fin que sea derivado a la Oficina General de Supervisión de Inversiones, para su evaluación.

Que, mediante Informe N° 1193-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 27 de marzo del 2026, la Gerencia de Ingeniería y Obras, remite a la Oficina General de Supervisión de Inversiones, el expediente sobre Modificación N° 09 - Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA, DE LA JUNTA VECINAL PUEBLO LIBRE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2595263, para su evaluación y pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 035-2026-JEMC-IO-OGSI-GM/MPT de fecha 27 de marzo del 2026, el Inspector de Obra del Proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA, DE LA JUNTA VECINAL PUEBLO LIBRE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2595263, considera PROCEDENTE el expediente de Modificación N° 09 - Ampliación de Plazo N° 05 del referido Proyecto, efectuando el cálculo de la ampliación de plazo y la respectiva conclusión, conforme al siguiente detalle:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Cabe señalar que la Ampliación de Plazo N°05 se sustenta conforme a lo establecido en la Directiva N°001-2025-GIO-GM/MPT, la cual establece que para que proceda una ampliación de plazo debe acreditarse que la causal invocada afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra.

En ese sentido, la citada directiva establece en su Artículo 41, numeral 41.1.3, como causal de ampliación de plazo:

"Situaciones de fuerza mayor o CASO FORTUITO que afecten la ejecución normal de la obra."

De la revisión de la documentación presentada por la residencia de obra, así como de las anotaciones efectuadas en el cuaderno de obra (Asientos N° 346, N° 347 y N° 348), se verifica que el proveedor encargado del servicio de instalación de estructuras de madera mediante la Carta N° 003-CCL/FLORES-2026 de fecha 22 de marzo 2026, presentada por el representante legal de la empresa CCL & FLORES INVERSIONES GENERALES E.I.R.L. comunicó su desistimiento para la ejecución del servicio correspondiente a la Orden de Servicio N° 2060-2026, lo que motivó la solicitud de anulación de dicha orden y la liberación del Pedido de Servicio N° 2576-2026.

Al respecto, se advierte que dicha situación constituye un hecho no previsto que incide directamente en la ejecución de una partida necesaria para la continuidad del proceso constructivo, siendo atribuible al incumplimiento de un tercero proveedor, lo cual escapa al control directo de la Residencia de obra e Inspección de obra en la fase de ejecución.

En tal sentido, el referido incumplimiento ha generado retrasos en la ejecución de las actividades programadas, afectando la secuencia constructiva y el cronograma vigente, llegando a incidir en actividades vinculadas a la ruta crítica y, por ende, en el plazo de culminación de la obra.

Asimismo, se verifica que la ocurrencia del evento ha sido registrada oportunamente en el cuaderno de obra, cumpliendo con dejar constancia de los hechos que sustentan la afectación al normal desarrollo de los trabajos.

En consecuencia, la situación descrita resulta susceptible de encuadrarse dentro de la causal prevista en el numeral 41.1.3 de la Directiva N° 001-2025-GIO-GM/MPT, en tanto corresponde a un hecho no atribuible a la gestión directa de la ejecución de la obra, el cual ha afectado la ejecución normal de las actividades programadas.

CÁLCULO DE PLAZO DE EJECUCIÓN:

Conforme al análisis efectuado en el expediente de ampliación presentado por la residencia de obra, se ha determinado que el retraso generado por la anulación de la orden de servicio y el proceso necesario para la emisión de una nueva orden de servicio genera un desfase respecto al plazo vigente de ejecución de obra.

En tal sentido, considerando que el plazo vigente de ejecución de obra se encuentra establecido hasta el 31 de marzo de 2026, y en función al tiempo requerido para la regularización del servicio y la continuidad de las actividades afectadas, se determina que corresponde una Ampliación de Plazo N°05 equivalente a 18 días calendario.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **144-2026** GM/MPT

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN		
	N° DIAS CALENDARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUAL VIGENTE	387 días calendario	10 de marzo 2025	31 de marzo 2026
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	18 días calendario	01 de abril 2026	18 de abril 2026
TOTAL DE PLAZO DE EJECUCIÓN	405 días calendario	10 de marzo 2025	18 de abril 2026

Aunado a ello, el Inspector de Obra del Proyecto precitado, concluye textualmente lo siguiente:

CONCLUSIONES:

De la evaluación técnica realizada y de la revisión de la documentación presentada por la residencia de obra, así como de las anotaciones registradas en el cuaderno de obra mediante los Asientos N°346, 347 y 348, se ha verificado que el incumplimiento del proveedor encargado del servicio de instalación de estructuras de madera ha generado retrasos en la ejecución de las actividades programadas.

En tal sentido, la situación descrita configura una causal de ampliación de plazo conforme a lo establecido en el Artículo 41, numeral 41.1.3 de la Directiva N°001-2025-GIO-GM/MPT, al tratarse de un evento no atribuible a gestión de obra que afecta la continuidad del cronograma de ejecución.

Por lo expuesto, se considera PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N°05 por 18 días calendario, estableciéndose un plazo total de ejecución de 405 días calendario, con nueva fecha de culminación de obra el 18 de abril de 2026.

Que, mediante Informe N° 377-2026-OGSI-GM-MPT de fecha 27 de marzo del 2026, la Oficina General de Supervisión de Inversiones, remite a la Gerencia de Ingeniería y Obras, la **OPINIÓN FAVORABLE** al expediente de Modificación N° 09 - Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto denominado "**CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA, DE LA JUNTA VECINAL PUEBLO LIBRE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**" con CUI N° 2595263, considerando **PROCEDENTE** y **CONFORME** dicha modificación.

Que, mediante Informe N° 1205-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 30 de marzo del 2026, la Gerencia de Ingeniería y Obras, concluye que los procedimientos, afectación de ruta crítica, cumplimiento de condiciones para eficacia anticipada y resultados del expediente de MODIFICACIÓN N° 09 – AMPLIACION DE PLAZO N° 05, han sido determinados y declarados conforme correctamente, asimismo, estos califican como modificación no sustancial, y en calidad de UEI en el marco del SNPMYGI y la R.A. N° 346-2024-MPT, se considera **CONFORME Y PROCEDENTE** la modificación en trámite, aunado a ello, solicita a la Gerencia Municipal, que se apruebe con eficacia anticipada al 31 de marzo del 2026, la Modificación N° 09 del Proyecto denominado "**CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA, DE LA JUNTA VECINAL PUEBLO LIBRE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**" con CUI N° 2595263.

Que, mediante Informe N° 214-2026-MAVM-ADQ-OAB/MPT de fecha 07 de abril del 2026, la Jefa de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento, manifiesta su pronunciamiento sobre la Modificación N° 09 – Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto denominado "**CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA, DE LA JUNTA VECINAL PUEBLO LIBRE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**" con CUI N° 2595263:

"De lo expuesto, se concluye que el procedimiento de contratación se realizó conforme a la Directiva N° 001-2025-OAB-OGAYF-MPT/TACNA, dentro de los plazos establecidos y sin evidenciarse dilaciones injustificadas.

Asimismo, se advierte que la no ejecución del servicio se originó por la falta de entrega de los materiales (madera tornillo), cuya provisión correspondía al área usuaria, constituyendo un impedimento que no resulta atribuible al proveedor ni a la Oficina de Abastecimiento.

En ese sentido, corresponde precisar que no se ha configurado responsabilidad por parte del proveedor ni de la Oficina de Abastecimiento en la no ejecución del servicio, recayendo dicha situación en el área usuaria, al no haber garantizado las condiciones previstas en los Términos de Referencia.

Asimismo, se comunica que la Orden de Servicio N° 2060-2026 ha sido anulada."



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **144-2026** GM/MPT

Que, mediante Informe N° 1004-2026-OAB-OGAYF/MPT de fecha 08 de abril del 2026, la Oficina de Abastecimiento, en atención al Informe N° 214-2026-MAVM-ADQ-OAB/MPT, remite el expediente sobre la Modificación N° 09 – Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto denominado "**CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA, DE LA JUNTA VECINAL PUEBLO LIBRE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**" con CUI N° 2595263, para que continúe con el procedimiento correspondiente.

Que, mediante Informe N° 94-2026-CSPIESRAJVPL/GIO/MPT/TACNA de fecha 10 de abril del 2026, el Residente de Obra del Proyecto denominado "**CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA, DE LA JUNTA VECINAL PUEBLO LIBRE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**" con CUI N° 2595263, remite a la Gerencia de Ingeniería y Obras, el pronunciamiento respecto a la ratificación de la necesidad de tramitar la Ampliación de Plazo N° 05 por un periodo de 18 días calendario, sustentada en una causal de fuerza mayor, originada en la indisponibilidad de la totalidad de la madera requerida para la ejecución de las estructuras, situación que imposibilitó la continuidad de los trabajos programados, en consecuencia de ello, el proveedor solicitó la anulación de la Orden de Servicio N° 2060-2026, lo cual afectó directamente la ruta crítica y el cronograma de ejecución vigente de la obra, en ese contexto, se viene gestionando un nuevo requerimiento de servicio para la instalación de bancas de manera a todo costo, siendo indispensable contar con la ampliación de plazo solicitada para su adecuada ejecución.

Que, mediante Informe N° 1347-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 10 de abril del 2026, la Gerencia de Ingeniería y Obras, en atención al Informe N° 94-2026-CSPIESRAJVPL/GIO/MPT/TACNA, remite el pronunciamiento respecto al expediente sobre la Modificación N° 09 – Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto denominado "**CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA, DE LA JUNTA VECINAL PUEBLO LIBRE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**" con CUI N° 2595263, para que continúe con el procedimiento correspondiente.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 10 de abril del 2026, la Gerencia Municipal, dispone que se apruebe con eficacia anticipada el expediente sobre Modificación N° 09 - Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto denominado "**CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA, DE LA JUNTA VECINAL PUEBLO LIBRE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**" con CUI N° 2595263.

Que, con Informe N° 0277-2026-OGAJ/MPT de fecha 13 de abril del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta respecto al expediente sobre Modificación N° 09 – Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto denominado "**CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA, DE LA JUNTA VECINAL PUEBLO LIBRE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**" con CUI N° 2595263, por un plazo de 18 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 18 de abril del 2026, que ante los antecedentes técnicos especializados de las Unidades Orgánicas competentes y al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, se considera procedente su aprobación mediante el respectivo Acto Resolutivo con eficacia anticipada al 31 de marzo del 2026.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea el referido Sistema como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el artículo 33° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su numeral 2 que "**Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión**". Y el numeral 3 señala que "**Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance**





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **144-2026** GM/MPT

de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33° numeral 33.2, sobre Ejecución física de las inversiones, consigna que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Que, el numeral 7.3.6. de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL “EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”, aprobada por la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, establece que “Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable. (...)”.

Que, asimismo el numeral 7.3.7. de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL “EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”, aprobada por la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG establece que “Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutorio y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes: a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos. b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra. c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso. De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe. Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo (...)”.

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva N° 001-2025-GIO-GM/MPT, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 380-2025-MPT, la cual regula la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad Provincial de Tacna, sobre Modificaciones durante la ejecución física – aspectos generales, indica que toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario (en caso de adicionales) y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable, aunado a ello, en el artículo 41° de la precitada normativa legal, sobre Modificaciones del plazo de ejecución de obra, indica que: “41.1 Las ampliaciones de plazo deben ser aprobadas por el funcionario competente mediante acto resolutorio y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes: 41.1.1 Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos. 41.1.2 Demoras en la aprobación de: las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, partidas nuevas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra. 41.1.3 Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso. 41.1.4 Solo para casos de cambio de ejercicio (año) fiscal: 41.1.4.1 Demora en el otorgamiento de recursos financieros, creación de centros de costo, asignación presupuestal, por tramite de



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 144-2026
.....GM/MPT

incorporación de inversión no prevista (según corresponda)". Asimismo, se tiene el numeral 41.5 del artículo 41° de la directiva precitada, la cual establece el procedimiento para Ampliación de Plazo, y en el artículo 42° del precitado cuerpo normativo, menciona los efectos de la aprobación de una modificación de plazo (Ampliación de Plazo).

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, se precisa que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuere más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción". En ese orden de ideas en el presente acto se configura los supuestos requeridos para su adopción. Aunado a ello, en el punto 8.1 de las Disposiciones Finales de la Directiva Administrativa N° 002-2015-OAJ-MPT Procedimiento para el Trámite de Actos Resolutivos en la Municipalidad Provincial de Tacna, se establece que: "Se prohíbe terminantemente la emisión de actos resolutivos con eficacia anticipada o en vías de regularización, salvo que exista autorización expresa de la Gerencia Municipal".

Que, en atención a los antecedentes del presente acto resolutivo, es procedente aprobar con eficacia anticipada al 31 de marzo del 2026, el expediente sobre Modificación N° 09 – Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA, DE LA JUNTA VECINAL PUEBLO LIBRE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2595263.

Que, estando a las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 852-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2025-MPT y modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 800-2025-MPT, de delegación de facultades administrativas de gestión y de resolución y contando con los vistos buenos de Gerencia de Ingeniería y Obras, Oficina General de Supervisión de Inversiones, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 31 de marzo del 2026, el expediente sobre Modificación N° 09 – Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN RECREACIÓN ACTIVA, DE LA JUNTA VECINAL PUEBLO LIBRE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2595263, por un plazo de 18 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 18 de abril del 2026, de acuerdo al siguiente detalle.-

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN		
	N° DIAS CALENDARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUAL VIGENTE	387 días calendario	10 de marzo 2025	31 de marzo 2026
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	18 días calendario	01 de abril 2026	18 de abril 2026
TOTAL DE PLAZO DE EJECUCIÓN	405 días calendario	10 de marzo 2025	18 de abril 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Ingeniería y Obras realizar el registro en el Banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Ingeniería y Obras, a la Oficina General de Supervisión de Inversiones y demás órganos competentes la implementación de la presente Resolución conforme a sus atribuciones.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 144-2026 GM/MPT

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las instancias competentes para fines de cumplimiento y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
MAG. JONATAN J. RÍOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL



- C.c. Archivo
- GIO
- OGSI
- OGAJ
- OGPPYMI
- OGAF
- OAB
- OGACYGD
- Arch.
- JJRM/enmr